



**ARANJUEZ**  
Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

# MODELO 139

## SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CORTE DEL VIARIO PÚBLICO



LOCALIZADOR QR

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Oficina de Atención al Ciudadano

CIF P2801300A – N.º Registro Entidades Locales 000000598 – DIR3 I 01280133

Actualizado a 11/03/2024

Este impreso se puede cumplimentar a mano (con mayúsculas) o electrónicamente descargando el fichero correspondiente a través de la página web del Ayuntamiento de Aranjuez ([www.aranjuez.es/solicitudes](http://www.aranjuez.es/solicitudes)).

### SOLICITANTE

DNI/NIE/PASAPORTE/CIF: \_\_\_\_\_ NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CORREO-E: \_\_\_\_\_ TELÉFONO/S: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

### REPRESENTANTE (VEA EL APARTADO “DOCUMENTACIÓN A APORTAR”)

DNI/NIE/PASAPORTE: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

PRIMER APELLIDO: \_\_\_\_\_ SEGUNDO APELLIDO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

CORREO-E: \_\_\_\_\_ TELÉFONO/S: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (MARCAR CON UNA X)

MARQUE LA PERSONA ELEGIDA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:  SOLICITANTE.  REPRESENTANTE.

### EXPONE (DATOS RELATIVOS AL EMPLAZAMIENTO Y MOTIVACIÓN DEL CORTE DEL VIARIO PÚBLICO)

EMPLAZAMIENTO/LUGAR DEL CORTE DEL VIARIO PÚBLICO (CONCRETANDO TRAMO AFECTADO)

MOTIVACIÓN DEL CORTE DEL VIARIO PÚBLICO (MARCAR UNA DE LAS OPCIONES CON UNA X)  
 OBRA CON EXPTE. N.º \_\_\_\_\_  RODAJE  OTROS (ESPECIFIQUE): \_\_\_\_\_

FECHA PREVISTA DEL CORTE DEL VIARIO PÚBLICO	HORARIO PREVISTO DEL CORTE DEL VIARIO PÚBLICO
---	---

TIPO DE CORTE (MARCAR UNA DE LAS OPCIONES CON UNA X)

<input type="checkbox"/> CORTE PARCIAL DE CALLES DE UN SOLO SENTIDO	<input type="checkbox"/> CORTE TOTAL DE CALLES DE UN SOLO SENTIDO
<input type="checkbox"/> CORTE PARCIAL DE CALLES DE MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO	<input type="checkbox"/> CORTE TOTAL DE CALLES DE MÁS DE UN CARRIL POR SENTIDO
<input type="checkbox"/> CORTE PARCIAL DE CALLES DE DOBLE SENTIDO	<input type="checkbox"/> CORTE TOTAL DE CALLES DE DOBLE SENTIDO

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA O PROFESIONAL QUE EJECUTARÁ EL CORTE DEL VIARIO PÚBLICO

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_ TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_

### SOLICITA

LE SEA AUTORIZADO EL CORTE DEL VIARIO PÚBLICO ANTERIORMENTE EXPUESTO. **IMPORTANTE: LA ANTELACIÓN MÍNIMA PARA PODER SOLICITAR LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO ES DE TRES DÍAS HÁBILES. LAS SEÑALES DE CORTE DE CALLE DEBEN SER COLOCADAS POR CUENTA DEL SOLICITANTE UNA VEZ TENGA CONCEDIDA LA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.**

\_\_\_\_\_, A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

(FIRMA)	A cumplimentar por el Ayuntamiento
EL SOLICITANTE/REPRESENTANTE	(FIRMA)
A/A ILUSTRÍSIMO/A SEÑOR/A ALCALDE/SA DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ.	ARANJUEZ, A _____ VISTO BUENO POLICÍA LOCAL

### PRESCRIPCIONES POLICÍA LOCAL:

1. En el caso de rodaje en vía pública será necesaria previa autorización de Patrimonio Municipal ([Modelo 199 con fines promocionales/publicitarios](#)).

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Aranjuez en el fichero REGISTRO E/S, cuya finalidad es el SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN DE ENTRADA Y SALIDA. Para esta finalidad, el tratamiento de datos personales se considerará fundada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, según el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDPGDD). El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad u oposición de los datos del tratamiento ante el responsable del fichero AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (Calle Stuart n.º 79 - 28300 Aranjuez - Madrid), todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 12 de la LOPDPGDD.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR (MARCAR CON UNA X)

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Autoliquidación pagada de impuestos y tasas municipales. La autoliquidación se podrá obtener, previamente a la presentación de la declaración, remitiendo ésta -debidamente rellena y firmada- al correo-e [ota@aranjuez.es](mailto:ota@aranjuez.es).
- Plano en planta o croquis acotado con la situación del corte del viario público.

#### DOCUMENTACIÓN ADICIONAL EN CASO DE PRESENTACIÓN DE LA AUTOLIQUIDACIÓN POR REPRESENTANTE:

- "[Modelo 228. Acreditación de la representación ante el Ayuntamiento de Aranjuez](#)" o documento equivalente.

#### INSTRUCCIONES/OBSERVACIONES

1. **Previamente a la presentación de cualquier solicitud de autorización para el corte del viario público se deberá realizar consulta de viabilidad a la Jefatura de la Policía Local**, ya sea presencialmente en la Calle del Príncipe n.º 42, telefónicamente en el 918 090 890, o a través del correo electrónico [policia@aranjuez.es](mailto:policia@aranjuez.es).
2. Tal y como establece el artículo 18.8 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, independientemente del tipo de ocupación o de vía en que ésta se realice, **será obligatorio, una vez obtenidos los permisos necesarios, comunicar y obtener de la Policía Local, al menos con cuarenta y ocho horas de antelación, la correspondiente autorización**, sobre el modo y momento en que dará comienzo la ocupación, para que se tomen las medidas necesarias. Incluso en los casos más urgentes se comunicará igualmente con la mayor antelación posible.
3. Las autorizaciones para el corte de la vía pública **se otorgarán sin perjuicio del cumplimiento por parte del titular de la obra, de la normativa urbanística y derecho de la circulación**, pudiendo ser suspendida o anulada, sin aviso previo, por los Agentes encargados de la vigilancia del tráfico siempre que, por motivos de seguridad u otras causas debidamente justificadas, sea necesaria tal actuación. La presente autorización será mostrada cuantas veces sea solicitada por agentes de Policía Local.

#### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

El impreso puede ser presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart n.º 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), o en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo), o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP). Si se dispone de [certificado electrónico](#), o se está obligado a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14.2 de la LPACAP)<sup>2</sup>, recomendamos utilizar la [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Aranjuez](#).

#### CÓMO OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con la Jefatura de la Policía Local, ya sea presencialmente en la Calle del Príncipe n.º 42, telefónicamente en el 918 090 890, o a través del correo electrónico [policia@aranjuez.es](mailto:policia@aranjuez.es).

#### FASES DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

PRESENTACIÓN EN REGISTRO OFICIAL > REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN (SI PROCEDE) > INFORME DEL DEPARTAMENTO TRAMITADOR > RESOLUCIÓN POR DECRETO DEL CONCEJAL DELEGADO > NOTIFICACIÓN AL INTERESADO DE LA RESOLUCIÓN.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ordenanzas Fiscales.
2. Ordenanza reguladora de Señalización y Balizamiento.
3. Ordenanza de Tráfico y Circulación.
4. Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
5. Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales.
6. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
7. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
8. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.
9. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
10. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
11. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### PLAZO MÁXIMO PARA RESOLVER

El plazo máximo para resolver la presente solicitud es de tres meses. Este plazo se podrá suspender en los casos establecidos en el artículo 22 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

Transcurrido el plazo máximo para resolver, podrá entenderse desestimada la solicitud a efectos de poder interponer contra la resolución presunta el correspondiente recurso o reclamación o esperar la resolución expresa.

2. Las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria -para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional- y quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, **a partir del 02/04/2021**.